

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 381-2015-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 238-2015/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01025970) recibido el 28 de mayo del 2015, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita se asigne a la profesora Ing. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ DÍAZ, miembro de la citada Comisión Especial, el pago de pasajes y viáticos, correspondientes a los meses de abril a julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 276-2015-R del 04 de mayo del 2015, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento, concordante con el Proyecto de Creación;

Estando a lo glosado, al Informe N° 617-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 356-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de junio del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR** con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, a la profesora Ing. **MARIA ANTONIETA GUTIERREZ DÍAZ**, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de abril a julio del 2015, por el monto total de S/. 980.00 (novecientos ochenta nuevos soles); según el siguiente detalle:

Ing. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ DÍAZ

MES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	Nº VIAJES	TOTAL S/.
Abril: 10, 17 y 24	50.00	03	20.00	02	190.00
Mayo: 01, 08, 15, 22 y 29	50.00	05	20.00	03	310.00
Junio: 05, 12, 19 y 26	50.00	04	20.00	02	240.00
Julio: 03, 10, 17 y 24	50.00	04	20.00	02	240.00
TOTAL					980.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 005, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que la mencionada docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2015 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería, y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, CPU, CDA, OGA,
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesada.